

ADENDA No. 1. INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2024.

En consideración al proceso de invitación abierta el cual tiene por objeto: "Prestar el servicio de antivirus con tecnología XDR en solución SaaS."

Y en considerando las observaciones presentadas al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación abierta, la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo de **LA PREVISORA S.A.**, en uso de las facultades legales procede a realizar las siguientes modificaciones, indicadas **en rojo** a continuación:

1. Se modifica el literal **a. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE** del numeral **3. De orden técnico (Capacidad técnica)**, el cual quedará así:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, **EL OFERENTE** deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales en las que se acredite la experiencia así:

- a. El objeto y/o alcance, sean iguales o similares al de la presente invitación. Entendiéndose por similar a una herramienta de antivirus para el control de amenazas informáticas, Soluciones EDR, soluciones de antimalware y/o soluciones que permitan identificar actividad maliciosa de manera automatizada sobre dispositivos.
- b. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá acreditar una cuantía igual o superior al 75% del valor del presupuesto, en caso de presentar certificaciones de contratos en ejecución el valor que se pretenda acreditar debe ser el ejecutado al momento de la presentación de la oferta.
- c. El plazo de ejecución de cada uno de los contratos certificados incluidas sus prórrogas deberá ser igual o superior a doce (12) meses.
- d. Solo se podrá aportar un certificado para un contrato que se encuentre en ejecución, este debe cumplir con lo requerido en los literales a, b y c. Sin embargo, su ejecución real no debe ser inferior a (6) seis meses.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. Si estas no cumplen con los requisitos señalados o presentan inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración a **EL OFERENTE**, que responderá dentro de los términos fijados para ello.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Cada certificación debe contener el nombre de la compañía contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).

2. Respecto de quien firma la certificación debe constar: El nombre, el cargo y el correo electrónico. Si esta información no está explícita en el cuerpo de la certificación, se entregará de forma complementaria en otro documento.

3. Indicar expresamente el objeto del contrato.

4. Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.

5. Solo se aceptarán certificaciones donde se acredite que la calidad del servicio prestado fue excelente, bueno, o que cumplió a satisfacción. Si se incluye una tabla de calificación, deberá ser claro el significado de la calificación dentro de la escala.

6. Para certificaciones de contratos en ejecución, dicha certificación deberá indicar el valor total del contrato, el valor ejecutado a la fecha de la certificación, el plazo de ejecución y el porcentaje de ejecución de este.

7. El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no. Los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, **EL OFERENTE** deberá realizar su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.

- El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año dos mil veinticuatro (2.024). Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: **LA PREVISORA S.A.** tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año dos mil veinticuatro (2.024). Para el efecto, **LA PREVISORA S.A.** utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

AÑO	SMMLV
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

8. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9. Si la certificación incluye varios contratos, **EL OFERENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

10. En caso de que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Si la certificación incluye varios contratos, **EL OFERENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Si **EL OFERENTE** presenta certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales u otra forma asociativa, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado en relación con el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, que deberá relacionarse en la certificación expedida por la compañía contratante. No obstante, todos los miembros del consorcio y/o unión temporal deberán aportar experiencia que en la sumatoria acredite la mínima exigida.

Las certificaciones sólo podrán reemplazarse por la respectiva **acta de liquidación**, siempre y cuando en dicha acta de liquidación se contenga la información requerida en este **literal de experiencia técnica habilitante**. El contrato, órdenes de compra, enlaces a páginas (contratos electrónicos), u otro documento que contengan la información del detalle de la certificación, como tal pueden adjuntarse **para complementar información**, siempre y cuando se especifique de manera clara la ubicación, páginas y/o folios respectivos para su validación, siempre y cuando **LA PREVISORA S.A.** cuente con los accesos para la validación

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

de la información complementaria, **pero no sirve para reemplazar la certificación o el Acta de Liquidación.**

Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, **EL OFERENTE** deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 27 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo **oferente**.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando no mejoren la oferta.

Si la certificación presenta inconsistencias, se solicitará aclaración al oferente, quien deberá dar respuesta en los términos fijados para ello.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será RECHAZADA.

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes de la presente Invitación de la casa matriz que requiera **EL OFERENTE**, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con **EL OFERENTE** derivada de la presentación de su oferta.

2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

Las demás obligaciones descritas en el numeral continúan sin modificación alguna.

2. Se modifica el literal **b.1. CERTIFICACIONES PROVEEDOR** del numeral 3. De orden técnico (Capacidad técnica), el cual quedará así:

b.1. CERTIFICACIONES PROVEEDOR

EL OFERENTE deberá allegar con su propuesta las siguientes certificaciones:

1. En cumplimiento de la Circular Externa 005/2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia **EL OFERENTE** deberá contar con certificación ISO 27001.

2. Deberá adjuntar con su propuesta la certificación del producto como canal autorizado o Partner con la más alta membresía, expedida por el fabricante, mayorista o su representante en Colombia.

3. **EL OFERENTE** debe entregar confirmación de que la herramienta a entregar para la gestión de **antivirus** está como líder de los cuadrantes de Gartner, Forrester, entre otros cuadrantes en las categorías de Endpoint Security, Endpoint Protection Platforms y/o Extended Detection And Response Platforms.

Las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, la firma del contrato y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el Documento de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por **EL OFERENTE** se ajuste a lo exigido en el Documento de condiciones y su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

Las demás obligaciones descritas en el numeral continúan sin modificación alguna.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Las demás condiciones y términos del documento de condiciones definitivas de la invitación abierta No. 013-2024, se mantienen sin modificación.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



FELIPE ARRAZOLA GUERRA
Vicepresidente de Desarrollo Corporativo

Proyectó: Luisa Fernanda Castro Miranda. *Luisa Fernanda Castro Miranda*
Revisó y aprobó: Carolina Giraldo Dugue *Carolina Giraldo Dugue*
Lorena Pedroza *Lorena Pedroza*
Mayerly Consuelo López *Mayerly Consuelo López*
Juan Manuel García *Juan Manuel García*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**